

pensiere, queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Guatemala.

ARTICULO SEGUNDO.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 2137, que nombra al Coronel Usino O. Guzmán Liriano, Cónsul de la República en Ponce, Puerto Rico.

(G. O. Nº 9270, del 24 de Julio de 1972)

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 2137

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Coronel Usino O. Guzmán Liriano, E. N., queda nombrado Cónsul de la República en Ponce, Puerto Rico, en sustitución del Coronel Simón Tadeo Guerrero González P. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER